



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Planeación
FECHA DE ELABORACIÓN	04 de noviembre de 2025
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*"; En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

El Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia manifiesta: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable*".

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".



En este sentido los municipios tal como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de planes y programas que garanticen además del mandato superior el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Según la publicación de UNICEF "Deporte, Recreación y Juego", el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los síntomas del estrés y la depresión; además mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia.

En Colombia, el derecho a la cultura es reconocido como un derecho fundamental para los niños, las niñas y los adolescentes, precisamente por la importancia que tiene para la manifestación de las expresiones artísticas y culturales, pero también porque a través de los espacios lúdicos se pueden llegar a proteger los demás derechos

Que el artículo 30 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones del municipio, entre ellas: la administración de los asuntos municipales y la prestación de los servicios públicos determinados por la ley, la planificación del desarrollo económico, social y ambiental del territorio, la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y la solución de las necesidades insatisfechas en áreas como salud, educación, saneamiento ambiental, entre otros.

Adicionalmente, el Plan de desarrollo del municipio de Villapinzón (Cundinamarca) para el periodo 2024-2028, "UNIDOS HACEMOS MÁS" adoptado mediante el acuerdo 01 del 25 de abril de 2024 **Fomento del turismo y la cultura:** Desarrollar estrategias para promover el turismo local, aprovechando los recursos naturales, culturales e históricos del municipio, y fortalecer la identidad cultural y el patrimonio histórico.

Asimismo, en este Plan de desarrollo del municipio de Villapinzón (Cundinamarca) para el periodo 2024-2028, "UNIDOS HACEMOS MÁS" **Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos** Este sector se centra en la promoción y preservación del patrimonio cultural y la diversidad cultural en el municipio de Villapinzón. Incluye iniciativas para el fomento de actividades culturales, el apoyo a artistas locales, la conservación del patrimonio histórico y arqueológico, la promoción de la cultura como factor de desarrollo, entre otros aspectos relacionados con la cultura.

Tiene como propósito principal fomentar el desarrollo cultural y artístico en el municipio, brindando oportunidades equitativas para que todos los ciudadanos puedan participar activamente en actividades culturales y artísticas, así como acceder a espacios donde se promueva la expresión cultural y se resalte el patrimonio local.

El municipio de Villapinzón cuenta actualmente con espacios culturales para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con el objetivo de promover y mantener la cultura de las diferentes generaciones en la población del municipio de Villapinzón, objeto que va en línea con lo mencionado anteriormente. Sin embargo, estos espacios tienen condiciones que se pueden mejorar.

En este orden de ideas la Administración Municipal a través de esta contratación busca crear espacios adecuados para las expresiones culturales en donde los infantes, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad gocen de escenarios culturales que estimulen la cultura, tradición y saberes, la promoción del buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en general del municipio.

Finalmente teniendo en cuenta que el municipio de Villapinzón, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio previo a fin de realizar el contrato de obra para realizar el "CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de Villapinzón, a través de la Secretaría de Planeación, ha estructurado la iniciativa denominada "**CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.**", con el propósito de fortalecer la infraestructura recreativa y promover espacios seguros y adecuados para la recreación social y emocional de la comunidad. Este proyecto será financiado con recursos propios del presupuesto municipal, asignados



en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "UNIDOS HACEMOS MÁS". Este esfuerzo financiero, técnico y administrativo responde al compromiso del gobierno local con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, fomentando la recreación y el uso responsable del tiempo libre, especialmente en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores

El presente proyecto tiene como objetivo la intervención, adecuación y mantenimiento del teatro municipal ubicado en el casco urbano del municipio de Villapinzón. Estas acciones buscan garantizar condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad, promoviendo el uso adecuado de los espacios recreativos en beneficio de la comunidad.

Este proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "UNIDOS HACEMOS MÁS", en el cual se establecen estrategias para la creación y fortalecimiento de espacios recreativos y deportivos accesibles para todos los ciudadanos. Con su ejecución, se busca no solo mejorar la infraestructura existente, sino también generar entornos seguros y adecuados que fomenten las actividades recreativas, la reducción del sedentarismo y la promoción del buen uso del tiempo libre en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

El teatro municipal en Villapinzón representa un espacio fundamental para la recreación, la integración social y el bienestar de la comunidad. Este escenario no solo fomenta las actividades recreativas en niños, jóvenes y adultos, sino que también fortalecen el tejido social al servir como punto de encuentro para las familias y la ciudadanía en general. Su presencia en el municipio contribuye al desarrollo social y emocional de los más pequeños, promoviendo la recreación como una herramienta esencial para el aprendizaje y la socialización.

Con el paso del tiempo, el teatro municipal de Villapinzón ha sufrido un desgaste progresivo debido a diversos factores, principalmente por la alta densidad de uso.

En este sentido, el presente proyecto busca llevar a cabo un proceso integral de mantenimiento, restauración, adecuación y mejora del teatro municipal, con el fin de recuperar su funcionalidad y garantizar su adecuado uso. La intervención contempla la reparación y reposición de piezas dañadas, la aplicación de pintura, el cambio del piso y/o mantenimiento integral de los accesorios, el suministro e instalación de pantalla led multicolor, dimensiones 4mx3m, la revisión del sonido e iluminación, el mantenimiento integral de la cubierta, el cambio y/o mantenimiento integral de los aparatos sanitarios. Con estas acciones, se pretende no solo prolongar la vida útil del teatro municipal, sino también fortalecer su rol como escenario de recreación, integración y promoción de hábitos saludables en la comunidad.

Dentro de las principales deficiencias identificadas en el teatro municipal se encuentran deterioros en la pintura, la necesidad de reemplazo de algunos elementos sanitarios, la necesidad de reemplazo de la alfombra existente por otro tipo de piso de alta resistencia, la necesidad de reemplazo y/o mantenimiento de algunos accesorios de iluminación y sonido, la necesidad del mantenimiento de la cubierta y canales, entre otras necesidades que se quieren intervenir con el fin de prolongar su vida útil y garantizar su adecuado funcionamiento.



Ubicación del teatro municipal
Fuente Google Earth

Centro Administrativo Municipal

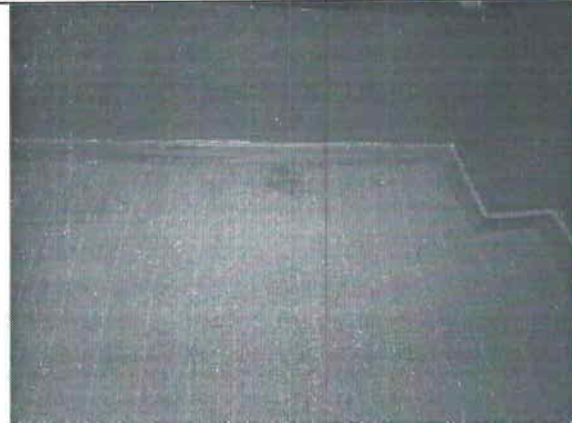
Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

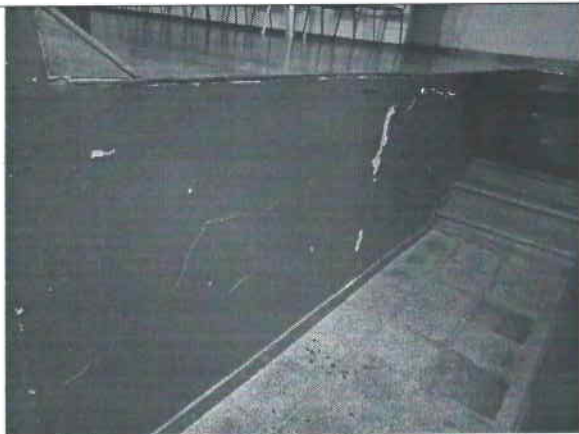
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Vista general de la condición del teatro municipal



Vista general de la condición del teatro municipal



Vista general de la condición del teatro municipal



Vista general de la condición del teatro municipal






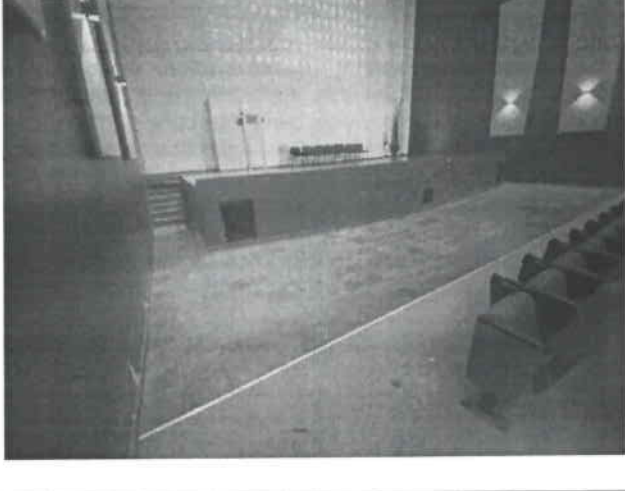


Vista general de la condición del teatro municipal



Vista general de la condición del teatro municipal



	
Vista general de la condición del teatro municipal	Vista general de la condición del teatro municipal
	
Vista general de la condición del teatro municipal	Vista general de la condición del teatro municipal
	
Vista general de la condición del teatro municipal	Vista general de la condición del teatro municipal

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



DIAGNÓSTICO GENERAL

El teatro del municipio de Villapinzón constituye un espacio público de gran importancia para la recreación de la comunidad. El teatro municipal ubicado en el casco urbano del municipio de Villapinzón actualmente presenta un estado de desgaste como consecuencia principalmente de factores antrópicos.

El teatro municipal visitado por la administración evidencia un desgaste significativo en la pintura y el piso, así como también presenta algunas goteras que se cree puede ser por desgaste en elementos de la cubierta o en las canales, adicionalmente, algunos elementos sanitarios no funcionan correctamente. Siendo estos factores los que impiden el uso adecuado del teatro municipal y por lo tanto disminuyen la participación de la comunidad en actividades recreativas.

Al momento de la inspección general, se observaron algunos problemas en los sistemas de iluminación y sonido por lo que se recomienda realizar un análisis de estos sistemas y hacerles un mantenimiento, sin embargo, no se recomienda realizar cambios estrictos en las estructuras o equipos. Bajo esto, lo que se recomienda es realizar el mantenimiento y/o la adecuación pertinente a los accesorios presentes en el teatro municipal, asegurando que la percepción visual y auditiva sea positiva.

CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN

De forma que se garantice un lugar funcional y seguro para la comunidad en escenarios de recreación e integración, es necesaria la intervención, restauración y adecuación del teatro municipal del casco urbano, así es posible mantenerse bajo los criterios del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, bajo el cual se ofrecerán espacios seguros y funcionales que promuevan la cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Asimismo, se han establecido criterios que permitan acercarse al objeto del presente proyecto. Siendo así, se ha definido que la seguridad, funcionalidad, accesibilidad y perdurabilidad serán pilares a tener en cuenta para garantizar las condiciones de seguridad en este espacio, para incorporar medidas que permitan el acceso seguro a la comunidad y para utilizar materiales que alarguen la vida útil del teatro municipal

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

La presente propuesta de intervención se basa en el diagnóstico general y los criterios de investigación estudiados, por lo cual se propone las siguientes actividades:

Mantenimiento, mejoramiento y adecuación del teatro municipal:

- a.) Suministrar e instalar una pantalla led multicolor, de dimensiones 4mx3m tecnología visualización led SMD, pixel pitch 3,91mm, resolución total de pantalla 1024x768 pixel (o equivalente), esto incluye la estructura de soporte, conexiones y demás elementos para su correcto funcionamiento.
- b.) Revisar, evaluar, ajustar y hacer mantenimiento general del sonido y la iluminación.
- c.) Realizar el mantenimiento, reparación e impermeabilización de la cubierta (incluye accesorios, tornillería, cambio de tejas en mal estado, unión de bajante y viga canal) de zona puntual goteras.
- d.) Realizar el desmonte del piso preexistente, preparar la superficie y realizar el suministro e instalación de un piso cerámica imitación de madera para tráfico comercial y una cinta antideslizante neón tipo 3m o similar.
- e.) Realizar la adecuación de puntos hidráulicos, el suministro de 1/2" para sanitarios, que incluya cambio de cerámica, adecuación y construcción de punto hidráulico.
- f.) Suministrar e instalar los sanitarios tanque (incluye grifería) y realizar el mantenimiento general a los orinales.
- g.) Realizar el suministro y aplicación de vinilo tipo 1 tres manos, incluyendo resanes y esmalte para las barandas.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las zonas a intervenir es el teatro municipal que se encuentra ubicado en el casco urbano.

a. Localización:

A continuación, se detalla el sitio a intervenir:



Ubicación del teatro municipal
Fuente Google Earth

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. Aspectos Generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

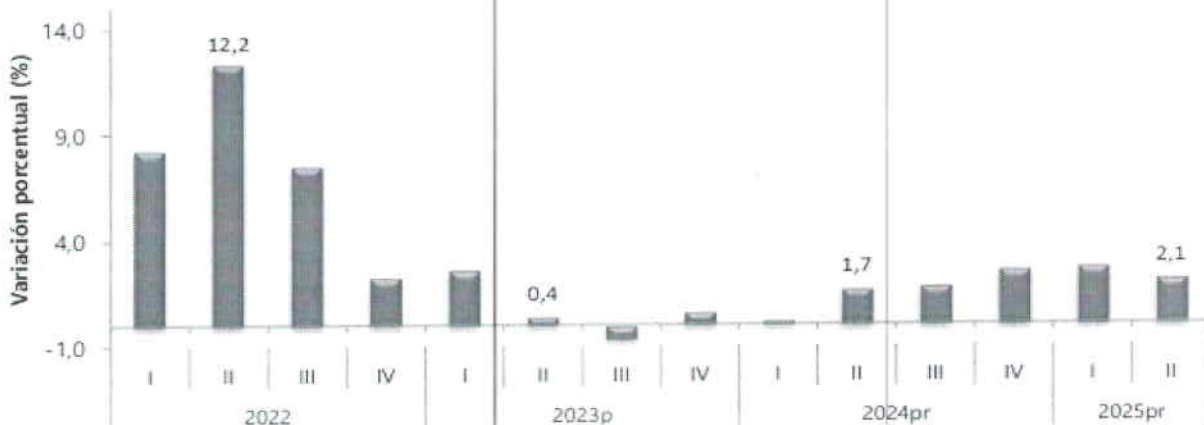
Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar, LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA. En el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción

1. ASPECTO ECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Ppreliminar

Pprovisional

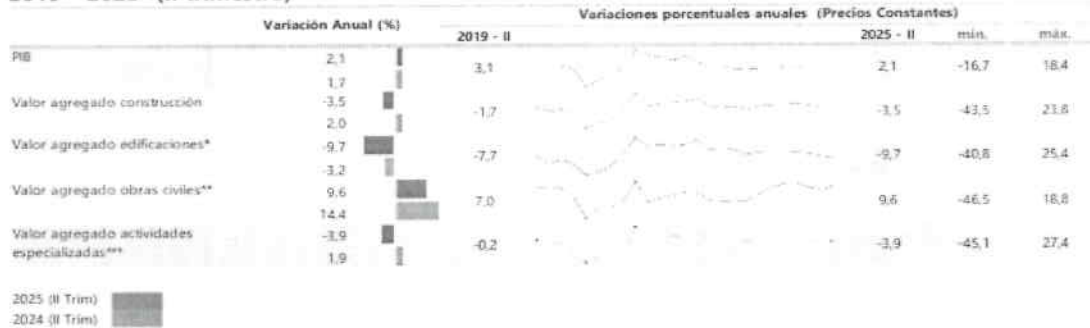
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Construcción

En el segundo trimestre de 2025 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-9,7%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 9,6% y el de las actividades especializadas decreció en 3,9%.



Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025^p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

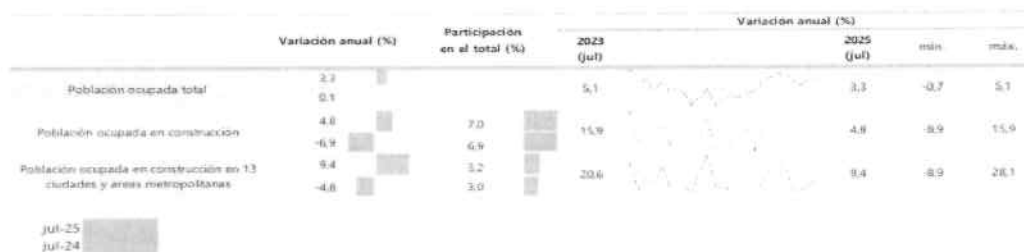
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En julio de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.969 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En julio de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2025, 1.667 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (771 miles de personas), que además presentaron un aumento del 9,4%, es decir, 67 mil personas más con respecto a julio de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025^p (julio)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

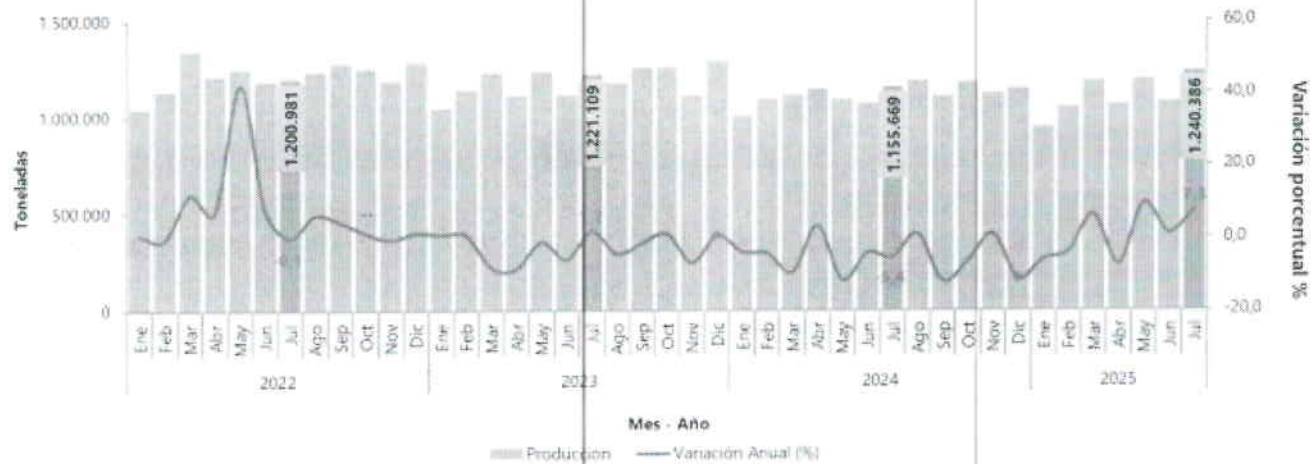
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.



Producción de Cemento Gris3 En julio de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.240.386 toneladas, con un aumento de 7,3% respecto a julio de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – julio 2025^P



Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

Para el segundo trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 64 kilogramos por habitante presentando un aumento de 4,7% con respecto a la producción del trimestre anterior (61 kilogramos por habitante). Producción de Concreto Premezclado4 En junio de 2025, la producción de concreto premezclado fue 579.640 metros cúbicos y registró una disminución de 6,2% con relación a junio de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Antioquia (-29,7%) y Valle del Cauca (-32,8%) los cuales restaron en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total (-6,2%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (40,9%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (12,6%) y Antioquia (10,5%).

Licencias de Construcción5 En junio de 2025, se licenciaron 2.029.003 m2 lo que significó un incremento de 46,5% del área total aprobada con respecto a junio de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 57,3%, al pasar de 946.685 m2 en junio de 2024 a 1.489.171 m2 en junio de 2025; este resultado contribuyó con 39,2 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (46,5%).

Despachos de Cemento Gris7 En el mes de julio de 2025 se despacharon 1.183.883 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 12,7% con respecto a julio de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización (20,0%) el cual aportó 11,1 puntos porcentuales a la variación total (12,7%).

Financiación de Vivienda En el segundo trimestre de 2025 (abril – junio), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 6.532.510 millones de pesos corrientes, con un incremento de 22,8% respecto al mismo trimestre de 2024. El 82,7% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 17,3%

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

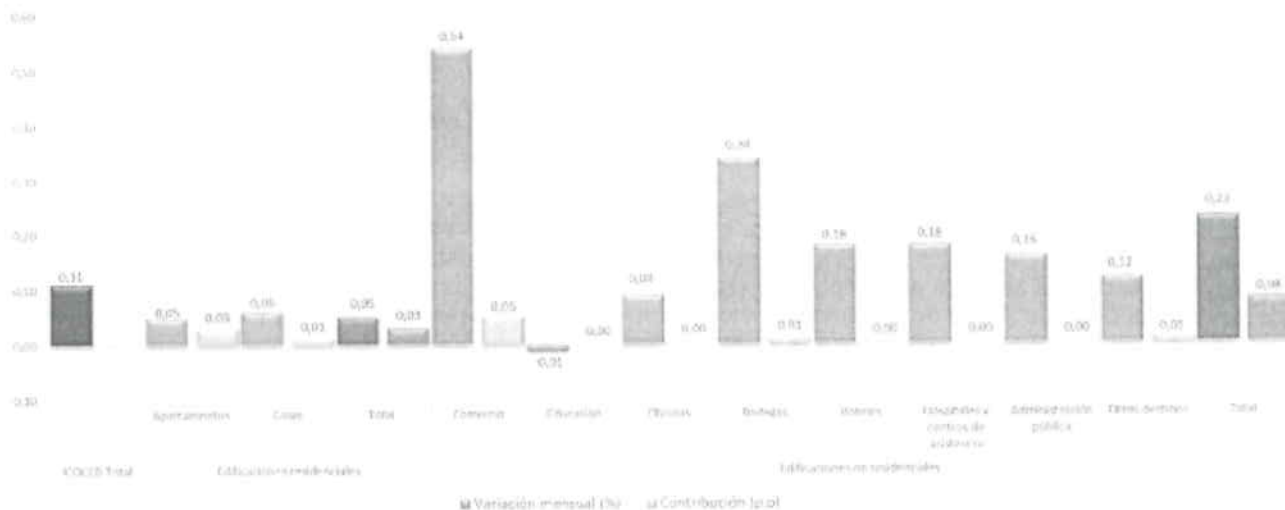
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



corresponde a leasing habitacional. En el segundo trimestre de 2025 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 17,2% al aumentar en \$792.077 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 59,2% al incrementar en \$420.781 millones de pesos corrientes. El número total de viviendas financiadas en el segundo trimestre de 2025 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2024, presentó una disminución del 1,7% explicado principalmente por la disminución del número de viviendas financiadas VIS en 14,7%, el cual aportó -9,8 puntos porcentuales a la variación total -1,7%.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones10 El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En julio de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,11%, en comparación con junio de 2025. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,23%) y aportó 0,08 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,05%) y contribuyó con 0,03 puntos porcentuales. Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,11%): Apartamentos (0,05%), Casas (0,06%), Oficinas (0,09%) y Educación (-0,01%). Por otra parte, los destinos: Comercio (0,54%), Bodegas (0,34%), Hoteles (0,18%), Hospitales y centros de asistencia (0,18%), Administración pública (0,16%) y Otros destinos (0,12%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Julio 2025^p



Fuente: DANE, ICOCED.

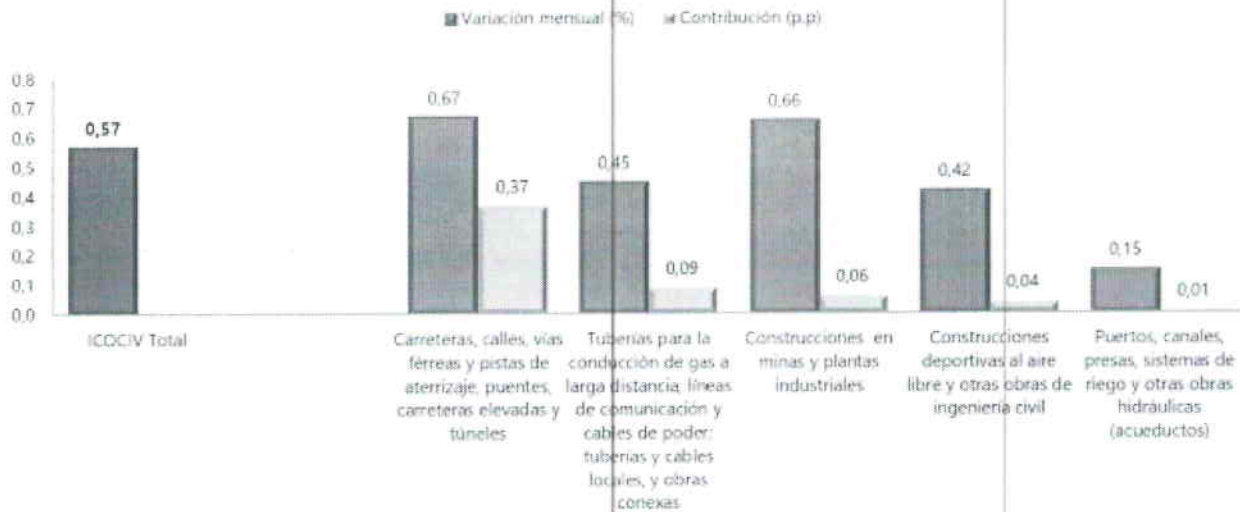
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles11 En julio de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,57%, con respecto a junio de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2025^p



Fuente: DANE, ICOCIV.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el segundo trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,5%, con relación al segundo trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (41,8%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (10,9%), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (9,4%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (6,9%), los cuales sumaron en conjunto 15,1 puntos porcentuales a la variación anual (13,5%).

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (15,3%), Centrales eléctricas (55,1%), Construcciones en minas (27,9%), Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales (54,0%), Cables locales y obras conexas (47,2%), Otras obras de ingeniería civil (15,0%), Tuberías de larga distancia (42,6%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (78,6%), Pistas de aterrizaje (61,1%) y Túneles (49,4%) sumaron 19,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (13,5%). Por su parte, las subclases Obras para Puertos, vías navegables e instalaciones conexas (-15,4%), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento (-15,9%), Puentes y carreteras elevadas (-31,3%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (-19,6%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (-40,7%), restaron en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (13,5%).

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Sociedad Colombiana de Arquitectos

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

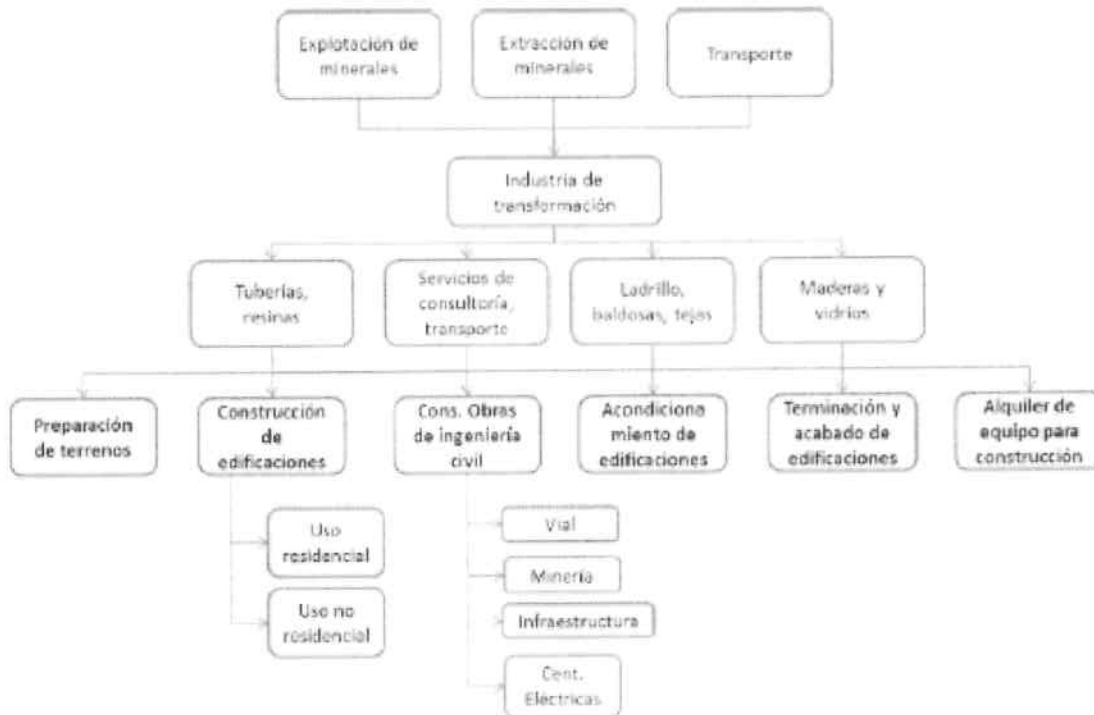


Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU

Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: <http://sectorconstruccionenelmercadodelmila.blogspot.com/2015/11/i.html>

b. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio



de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según La Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

El estudio de la oferta también se puede complementar con la información reportada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En primer lugar, para analizar la información del MAE, se considera que el objeto a contratar está relacionado con las clases de bienes y servicios “83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado” y “72141100 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura”.

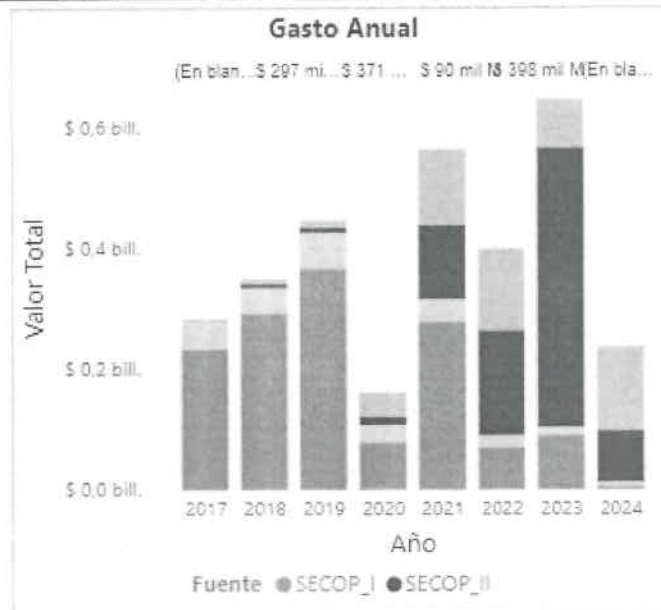
El segundo aspecto a considerar, consiste en limitar la información de búsqueda en el MAE al Departamento de Cundinamarca. Esto con el fin de realizar una comparación y determinación de posibles proveedores en la región donde se pretende desarrollar el objeto a contratar.

Bajo estos parámetros, la siguiente gráfica representa el gasto mensual para los “Servicios de profesionales de la ingeniería y la arquitectura” en el Departamento de Cundinamarca entre los años 2023 y 2024. Por una parte, el MAE reporta un valor total para este periodo de \$262.104.321.799; Por otro lado, se evidencian valores máximos representativos para los meses de abril y octubre del año 2023.

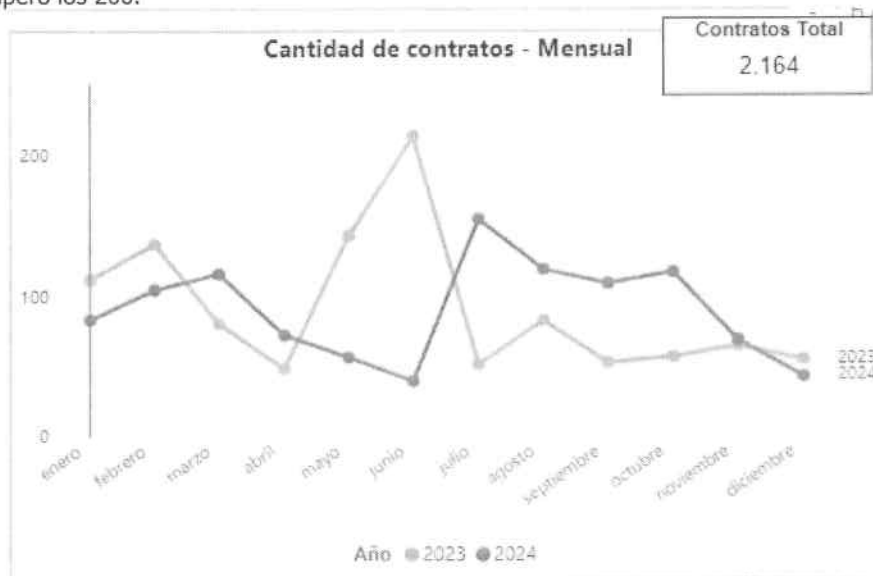


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

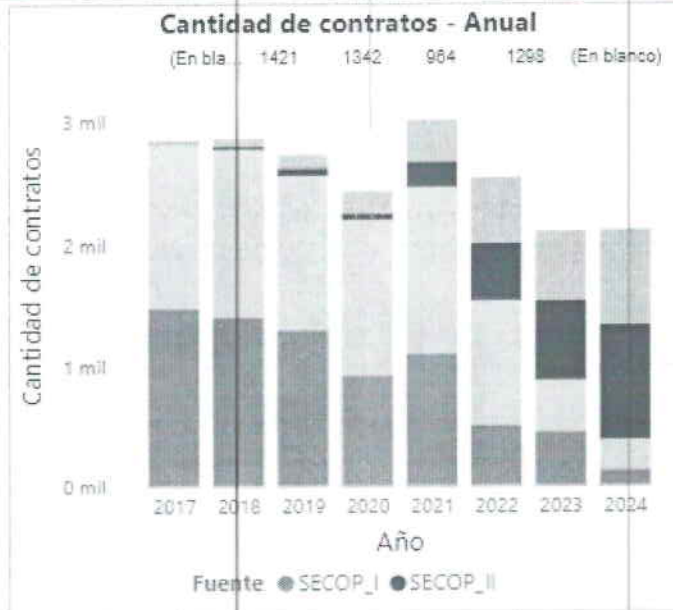
El gasto anual histórico para el tipo de servicios a contratar, reportado por el MAE para el Departamento de Cundinamarca, corresponde al año 2023. Entretanto, los valores mínimos de gasto anual se encuentran en el año 2020. En la siguiente gráfica se presenta detalladamente este comportamiento.



Entre el 2023 y el año 2024, el MAE da a conocer que para adquirir los tipos de servicios a contratar se han celebrado 2164 contratos en el Departamento de Cundinamarca. Para este mismo periodo de tiempo se identifica que, en el año 2023 en el mes de mayo y junio del, el número de contratos superó los 200.

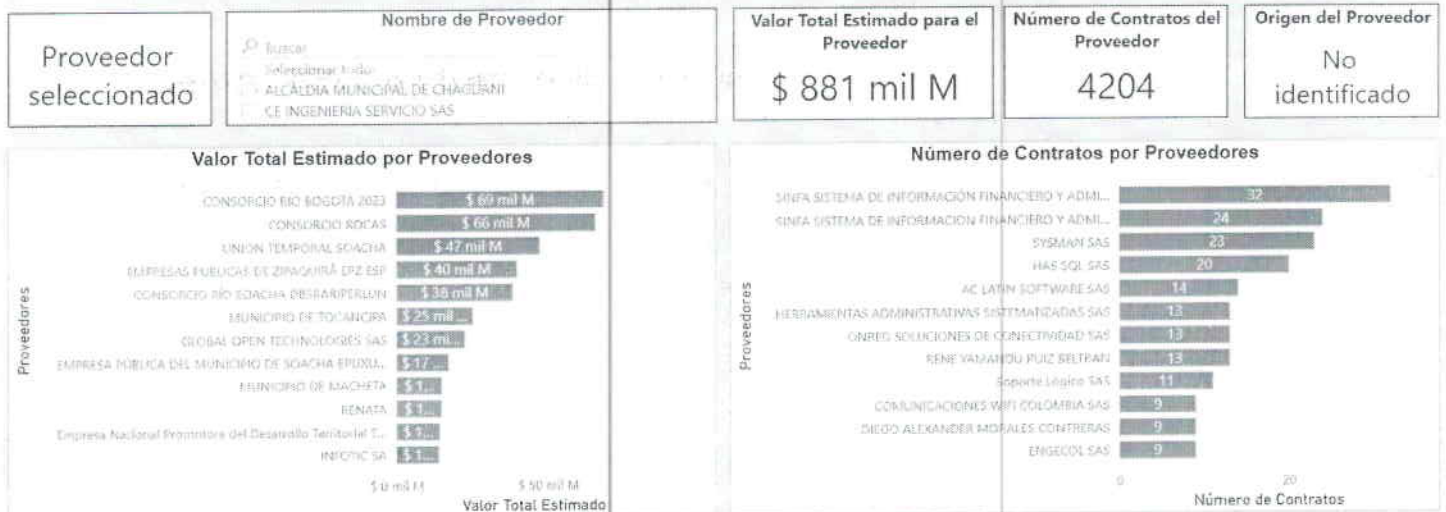


Respecto a la cantidad de contratos anual, se observan valores máximos para los años 2023 y 2024. En el año 2023 se celebraron 2097 contratos a través del Secop I y 2 por medio del Secop II. Por otro lado, en el 2024 se suscribieron 2107 contratos en la plataforma Secop I y en el Secop II.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A continuación, se presenta un análisis para los proveedores del servicio a contratar en el departamento de Cundinamarca, según la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente. Entre los datos representativos se encuentra: Valor de Contratación por 881 mil millones de pesos, un total de 4204 proveedores. La siguiente gráfica muestra las cifras descritas previamente, así como el valor estimado y el número de contratos por Proveedor.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

c. Estudio de la demanda



La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca, con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD EJECUTORA	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
ALCALDÍA ZIPAQUIRÁ	DE SAMC 421-2017	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	\$49.999.885,00	RENDIDO
ALCALDÍA VILLAPINZÓN	DE SP-SAMC-033-2017	EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION Y ADECUACION DE UN SALON DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	\$34.672.396,00	RENDIDO
ALCALDÍA VILLAPINZÓN	DE SP-SAMC-001-2022	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IED LUIS ANTONIO ESCOBAR DE LA SEDE EDUCATIVA ESCUELA RURAL CASA BLANCA DE LA VEREDA CASA BLANCA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 218.952.276,00	RENDIDO
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-034-2018	EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS ESPACIOS DONDE FUNCIONA EL CENTRO LUDICO MUNICIPAL DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	\$28.666.556,00	RENDIDO
MUNICIPIO VILLAPINZON	DE SP-SAMC-COP-003-2017	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PLANTEL FÍSICO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$41.394.914,00	RENDIDO

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a



cabo mediante la Modalidad de selección abreviada de menor cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 240.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

PRESUPUESTO PRELIMINAR GENERAL PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION TEATRO MUNICIPAL						
Secretaría de Planeación						
ITE M	APU / ICCU VILLAPINZÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES						
1,1	APU	DESMONTE DE SILLAS, INCLUYE TRASTEGO	UN	253,00	\$10.857	\$2.746.710,00
1,2	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	5,00	\$35.121	\$175.605,00
					SUBTOTAL	\$2.922.315,00
2 DESMONTE DE ALFOMBRA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE						
2,1	APU	DESMONTE DE ALFOMBRA INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DESMONTADO	M2	275,00	\$11.745	\$3.229.747,00
		DESMONTE DE GUARDAESCOBAS EXISTENTE	ML	60,00	\$ 8.550	\$513.000,00
2,2	APU	DESMONTE Y REINSTALACION DE PANELES DECORATIVOS EXISTENTES SOBRE MUROS, INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS	UN	14,00	\$156.700	\$2.193.800,00
2,3	APU	PREPARACION DE SUPERFICIE PARA INSTALACION ACABDO PISO, INCLUYE NIVELACION Y REPARACION DE AFECTACIONES	M2	275,00	\$22.150,00	\$6.091.250,00
					SUBTOTAL	\$ 12.027.797,00
3 INSTALACION DE SILLETERIA						
3,1	APU	REINSTALACION DE SILLAS EXISTENTES	UN	253,00	\$14.500	\$3.668.500,00
					SUBTOTAL	\$3.668.500,00
4 PANTALLA LED						
4,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA LED MULTICOLOR, DIEMSIONES 4MX3M TECNOLOGIA VISUALIZACION LED SMD, PIXEL PITCH 3,91MM, RESOLUCION TOTAL D EPANTALLA 1024X768 PIXEL (O EQUIVALENTE), INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, CONEXIONES Y DEMAS ELEMNTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	\$98.840.000,00	\$ 98.840.000,00



						SUBTOTAL	\$ 98.840.000,00
5	REVISIÓN GENERAL DE SONIDO E ILUMINACION						
4,1	APU	SUMINSITRO E INSTALACION LUMINARIAS LED TIPO OJO DE BUEY	UN	24,00	\$124.500,00	\$2.988.000,00	
4,1	APU	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE SONIDO, NO INCLUYE CAMBIO DE EQUIPOS	UN	1,00	\$ 1.450.000,00	\$1.450.000,00	
						SUBTOTAL	\$4.438.000,00
7	CUBIERTAS						
7,1	7,38	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA SIMILAR A EXISTENTE CAL 22	ML	31,51	\$80.375	\$2.532.616,25	
7,2		ADECUACION DE TAPA LATERAL EN ETERBOAR REMATE CUBIERTAS Y MUROS, INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS	ML	15,00	\$138.500	\$2.077.500,00	
7,3		MANTENIMIENTO DE CANALES, INCLUYE DESTRONQUE DE BAJANTES	ML	54,60	\$56.700	\$3.095.820,00	
7,3	APU	MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA (INCLUYE ACCESORIOS, TORNILLERIA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, UNION DE BAJANTE Y VIGA CANAL) DE ZONA PUNTUAL GOTERAS	M2	20,00	\$156.059	\$3.121.186,21	
						SUBTOTAL	\$ 10.827.122,46
14	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						
14,1	APU	REINSTALACION DE GUARDAESCOBAS EXISTENTE	ML	60,00	\$12.150,00	\$729.000,00	
14,2	APU	SUMINSITRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE NEON TIPO 3M O SIMILAR	ML	30,00	\$38.550,00	\$1.156.500,00	
14,2	APU	SUMINSITRO E INSTALACION PISO CERAMICA IMITACION MADERA TRAFICO COMERCIALINCLUYE PEGA Y BOQUILLA	M2	275,00	\$128.560,00	\$ 35.354.000,00	
						SUBTOTAL	\$ 37.239.500,00
17	APARATOS SANITARIOS						
17,1	17,2	ADECUACION DE PUNTOS HIDRAULICOS SUMINSITRO 1/2"PARA SANIATRIOS, INCLUYE CAMBIO DE CERAMICA, ADECUACION YCONSTRUCCION DE PUNTO HIDRAULICO	UN	5,00	\$245.600,00	\$1.228.000,00	
17,1	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00	\$423.837,00	\$2.119.185,00	
17,2	APU	MANTENIMIENTO GENERAL ORINAL INCLUYE ACCESORIOS	UN	2,00	\$120.400,00	\$240.800,00	
						SUBTOTAL	\$3.587.985,00
18	PINTURAS						
18,1	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	187,50	\$4.390,00	\$823.125,00	
18,2	18,16	SUMINSITRO Y APLICACIÓN VINILO TIPO 1 TRES MANOS, INCLUYE RESANES	M2	359,95	\$28.450,00	\$ 10.240.577,50	
						SUBTOTAL	\$ 11.063.702,50
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$184.614.922,00
					ADMINISTRACIÓN	24%	\$ 44.307.581,28
					IMPREVISTOS	1%	\$1.846.149,22
					UTILIDAD	5%	\$9.230.746,10
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 55.384.477,00
						AJUSTE AL PESO	\$ 601,00
						PRESUPUESTO DE OBRA	\$240.000.000,00

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla,

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No, 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0,5%	Según artículo 226 del Acuerdo No, 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No, 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No, 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No, 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA,
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 "UNIDOS HACEMOS MÁS"

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"

LÍNEA ESTRATEGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESO CULTURALES Y ARTÍSTICOS
META:	36: Realizar el mantenimiento del centro lúdico y teatro municipal

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO,

3.1 OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA,

3.2. ALCANCE

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

Para la presente intervención se proponen los siguientes procesos:

1. Mantenimiento, mejoramiento y adecuación del teatro municipal:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



- a,) Suministrar e instalar una pantalla led multicolor, de dimensiones 4mx3m tecnología visualización led SMD, pixel pitch 3,91mm, resolución total de pantalla 1024x768 pixel (o equivalente), esto incluye la estructura de soporte, conexiones y demás elementos para su correcto funcionamiento,
- b,) Revisar, evaluar, ajustar y hacer mantenimiento general del sonido y la iluminación,
- c,) Realizar el mantenimiento, reparación e impermeabilización de la cubierta (incluye accesorios, tornillería, cambio de tejas en mal estado, unión de bajante y viga canal) de zona puntual goteras,
- d,) Realizar el desmonte del piso preexistente, preparar la superficie y realizar el suministro e instalación de un piso cerámica imitación de madera para tráfico comercial y una cinta antideslizante neón tipo 3m o similar,
- e,) Realizar la adecuación de puntos hidráulicos, el suministro de 1/2" para sanitarios, que incluya cambio de cerámica, adecuación y construcción de punto hidráulico,
- f,) Suministrar e instalar los sanitarios tanque (incluye grifería) y realizar el mantenimiento general a los orinales,
- g,) Realizar el suministro y aplicación de vinilo tipo 1 tres manos, incluyendo resanes y esmalte para las barandas,

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS:

El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar, Entre otras, adicionalmente, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- Ley 397 de 1997
- Decreto 1080 de 2015
- NTC 1283
- Ley 2180 de 2021
- Resolución 543 de 2017

3,2,2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato,

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto,

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72152500	Servicios de instalación de pisos

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
		X		

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3,5,1, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE SILLAS, INCLUYE TRASIEGO	UN	253
1,2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	5
2	DESMONTE DE ALFOMBRA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE		
2,1	DESMONTE DE ALFOMBRA INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DESMONTADO	M2	275
2,2	DESMONTE DE GUARDAESCOBAS EXISTENTE	ML	60
2,3	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE PANELES DECORATIVOS EXISTENTES SOBRE MUROS, INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS	UN	14
2,4	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN ACABADO PISO, INCLUYE NIVELACIÓN Y REPARACIÓN DE AFECTACIONES	M2	275
3	INSTALACION DE SILLETERIA		
3,1	REINSTALACIÓN DE SILLAS EXISTENTES	UN	253
4	PANTALLA LED		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED MULTICOLOR, DIMENSIONES 4MX3M TECNOLOGÍA VISUALIZACIÓN LED SMD, PIXEL PITCH 3,91MM, RESOLUCIÓN TOTAL DE PANTALLA 1024X768 PIXEL (O EQUIVALENTE), INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, CONEXIONES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	1
5	REVISIÓN GENERAL DE SONIDO E ILUMINACION		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS LED TIPO OJO DE BUEY	UN	24
5,2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE SONIDO, NO INCLUYE CAMBIO DE EQUIPOS	UN	1
7	CUBIERTAS		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA SIMILAR A EXISTENTE CAL 22	ML	31,51
7,2	ADECUACIÓN DE TAPA LATERAL EN ETERBOAR REMATE CUBIERTAS Y MUROS, INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS	ML	15,0
7,3	MANTENIMIENTO DE CANALES, INCLUYE DESTRONQUE DE BAJANTES	ML	54,60
7,4	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA (INCLUYE ACCESORIOS, TORNILLERÍA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, UNIÓN DE BAJANTE Y VIGA CANAL) DE ZONA PUNTUAL GOTERAS	M2	20
14	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
14,1	REINSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS EXISTENTE	ML	60
14,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE NEÓN TIPO 3M O SIMILAR	ML	30
14,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CERÁMICA IMITACIÓN MADERA TRÁFICO COMERCIAL INCLUYE PEGA Y BOQUILLA	M2	275
17	APARATOS SANITARIOS		
17,1	ADECUACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SUMINISTRO 1/2" PARA SANITARIOS, INCLUYE CAMBIO DE CERÁMICA, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO	UN	5
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5
17,3	MANTENIMIENTO GENERAL ORINAL INCLUYE ACCESORIOS	UN	2
18	PINTURAS		
18,1	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	187,50
18,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN VINILO TIPO 1 TRES MANOS, INCLUYE RESANES	M2	359,95



3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales desarrollar son las siguientes:

1. Realizar el objeto contractual de acuerdo con las actividades descritas en el presupuesto,
2. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato,
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas,
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,
5. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de suministro tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio,
6. Deberá afiliarse y afiliar al SGSSS y a una Caja de compensación a los trabajadores que presentó en la oferta como personal mínimo requerido y a los demás que llegare a vincular para la ejecución de este contrato,
7. Deberá rendir informes al supervisor del contrato y/o a la veeduría ciudadana en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha de realización de la solicitud por parte del municipio, el interventor y/o de la veeduría ciudadana, El incumplimiento a esta obligación acarreará la imposición de multas hasta del 10%, tantas como información deje de contestar dentro del plazo aquí estipulado, excepto por fuerza mayor o caso fortuito,
8. Además, debe:
 - Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes,
 - Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por el Municipio,
 - Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato,
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato,
 - El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato,
 - Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión,
 - Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, así como el pago del FIC, el cual se pagará mensualmente, Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato,
 - Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato,
 - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo,
 - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato,
 - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente,
 - Acoger las directrices definidas por el área competente de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON para el personal de perfil social del Contratista,
 - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato,

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato,
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato,
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato,
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo,
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista,

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II									
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca									
FORMA DE PAGO	<p>La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:</p> <p>a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y,</p> <p>b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión,</p> <p>Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas, Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea,</p> <p>Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno,</p> <p>Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión,</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad, Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio,</p>									
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno									
SUPERVISOR Y / O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de planeación,									
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 240.000.000,00)									
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 01 Fuente: 01 recursos propios </td> <td>\$ 106.269.097,00</td> </tr> <tr> <td> Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 02 Fuente: 02 S,G,P Libre Asignación 42% </td> <td>\$ 96.044.180,00</td> </tr> <tr> <td> Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 08 </td> <td>\$ 34.460.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 01 Fuente: 01 recursos propios	\$ 106.269.097,00	Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 02 Fuente: 02 S,G,P Libre Asignación 42%	\$ 96.044.180,00	Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 08	\$ 34.460.000,00
Denominación	Valor a afectar									
Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 01 Fuente: 01 recursos propios	\$ 106.269.097,00									
Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 02 Fuente: 02 S,G,P Libre Asignación 42%	\$ 96.044.180,00									
Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 08	\$ 34.460.000,00									

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Fuente: 08 S,G,P Libre inversión	
Rubro: 2,3 1 33 3301 1603 3301039 36 2024258730026 35	\$ 3.226723,00
Fuente: 35 Excedentes recursos propios	
TOTAL	\$ 240.000.000,00
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No, 2025000731	31/10/2025

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes, Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes,

Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015,

Artículo 2,2,1,2,1,2,20, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1, En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones,
- 2, Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará,
- 3, Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo,
- 4, La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles,

4, REQUISITOS HABILITANTES

4,1, Requisitos jurídicos habilitantes

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente, Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes, El documento debe presentarse en original y firmado,

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso,



La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación,

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015,

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP,

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria,

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente en original,

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica,

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar,
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más,
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal,
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN,

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes, En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes,

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados,

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, Esta información debe indicarse claramente en el documento,



6. ABONO DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería",

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o similar para el arquitecto, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación,

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o con formación afines matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada,

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico o demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga,

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato,

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia,

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval,

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

7.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar,

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago, Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite,

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales,

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia,



7.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla,

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo,

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud,

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia,

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal, En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado,

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública, Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal, En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado,

10. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública, Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica, En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo,

11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS,

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menu ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo, Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado,

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDEAM

El proponente deberá anexar este certificado y debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, Este debe presentarse del representante legal de la persona jurídica,

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado, Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT con antelación a la suscripción del contrato,



14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente, Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes,

15. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado,

16. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Según lo definido en el capítulo de garantías

18. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

El proponente deberá aportar de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, una certificación suscrita por la ARL donde se indique el porcentaje en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019 (porcentaje de cumplimiento superior al 85%) en los estándares mínimos requeridos conforme al nivel de riesgo, El certificado de la ARL no debe tener fecha de expedición mayor a dos meses, El proponente deberá atender el Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019,

4,2, Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales que exigirá la Entidad en el presente proceso de contratación se siguió el siguiente proceso,

En primer lugar, se tomó la información financiera de proveedores del tipo de bien o servicio a contratar reportada por la Superintendencia de Sociedades, Para el presente proceso, se consideró oportuno extraer la información de proveedores cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) corresponda a "Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil",

Posteriormente los datos financieros como Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Razón de cobertura de intereses; y organizacionales como Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, fueron analizados estadísticamente, De dicho análisis se concluye conveniente usar como dato de referencia el promedio, Es importante tener en cuenta que, para evitar datos atípicos, se han suprimido los indicadores indeterminados,

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUD,	COBERTURA DE INTERESES	RENT, PATRIMONIO	REN, ACTIVO
CONSTRUCTORA DISARCO S,A,S,	1,962790397	0,7517631	2,871037893	0,248810948	0,061764071
OBCIPOL S A S	6,84422934	0,1390898	0,58182075	0,003820343	0,003288972
KMA CONSTRUCCIONES SA	1,790468891	0,3205355	6,18674406	0,091709643	0,062313443
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	4,431018147	0,3698049	2,676430925	0,181729671	0,11452515
GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S,A,, EN REORGANIZACION	2,666367476	0,7537448	0,837279587	0,011271095	0,002775566
TREVIGALANTE S,A,S,	4,92794673	1,30569473	0,523245129	-0,178139281	0,054456239



CONINSA RAMON H, S,A	1,744179403	0,653700002		0,101582244	0,035177931
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	0,873979254	0,660870535	11,73734792	0,364110163	0,123480485
OHL CONCESIONES COLOMBIA S,A,S	1,030101565	0,640889454	1,420721882	0,24333806	0,087385264
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	1,510912221	0,697625506	1,213978813	0,001420772	0,000991167
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	2,86962229	0,284138008	56,58409526	1,371907928	0,389811186
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S,A,S	2,067864152	0,633397487	-86,56031348	-0,070596689	-0,044715766
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SA	0,464993166	0,871340051	-0,470478886	-0,07264439	-0,063297967
SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	3,468729035	0,251061899	1,194321628	0,097652024	0,024516703
PAVIGAS SAS	0,664348531	0,934395436	12,03406705	0,001102637	0,001030299
SDV COLOMBIA SAS	0,617134543	0,759648125	0,207659974	0,000234107	0,000177839
ALFA CO SAS	4,282383556	0,069684	1,31650712	0,016414276	0,001143811
INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS	0,967958189	0,942574	-0,233849029	-0,017023519	-0,016045932
COLPOZOS S,A,S	1,269013332	0,565727	0,334532621	0,002594986	0,001468054
URIBE Y ABREO SAS	1,42108525	0,643401	3,313060092	0,001649783	0,001061472
INDUSTRIAS DEL HIERRO S,A	1,142807526	2,137091	1,313513875	0,212081734	0,453237932
OPSA INGENIERIA LTDA	1,652411234	0,882784	72,80639814	0,043812597	0,038677072
TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	1,479341809	0,763954	3,795371529	0,167498996	0,127961609
O Y CONSTRUCCIONES SAS	1,628459262	0,616233		0,059972554	0,036957088
GRUPO ICT II SAS	1,294628257	0,708742	-0,163843875	-0,06188004	-0,043856989
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	1,147652616	0,959212	0,332231014	0,023742673	0,022774252
PBR TECHNOLOGY COLOMBIA SUCURSAL DE PBR TECHNOLOGY SRL	0,887003785	0,640839		0	0
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	0,424748618	0,975323	-0,121539958	-0,091050538	-0,088803656
HYUNDAI ENGINEERING CO, LTD SUCURSAL COLOMBIA	0,986075931	0,988522	4,276223511	0,430619401	0,425676895
SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	1,762142	0,391203	-0,259081426	-0,288983373	-0,113051155
COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	1,609215131	0,582902	-0,252038834	-0,008268667	-0,004819822
ACRECER PROMOTORA DE PROYECTOS	1,49593671	0,428639		0,007011664	0,003005475
AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	2,815844077	0,1823	4,02392922	11,01483966	2,008008661
AQUALIA INTECH S,A SUCURSAL EN COLOMBIA	1,03633558	0,033014	3,187610631	21,30494655	0,703368306
S,F,G, SOLUCIONES S,A,S,	3,43123425	0,456083		0,029907896	0,01364049
BOTANICA ENTREVERDE SAS	8,609994531	0,58487	-9,375309078	-0,035311499	-0,020652622
EIFFAGE GENIE CIVIL SUCURSAL COLOMBIA	1,099620875	0,908391	12,29625411	0,022485209	0,020425367
JUAN HARKER S Y COMPAÑIA LTDA	9,969266848	0,100067		0,171573656	0,154404795
SOFAN INGENIERIA SAS	24,30502209	0,433129	5,957421951	0,065889846	0,037351053
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S,A,	10,45292106	0,267194	19,0619004	0,188991429	0,138494099
ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	2,963585128	0,233136		-0,034040277	-0,02610427
CONSTRUCTORA BG SAS	1,144202627	0,482142	100,867664	0,029046288	0,015041844
CADSA SAS	8,75541305	0,083775		-0,071696594	-0,065690185

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA,	3,036304065	0,263206		-0,000997813	-0,000735183
VICPAR S,A	1,893373886	0,366976	0,248978652	0,017700883	0,011205084
SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S,A,S EN REORGANIZACION	7,723751801	0,664346	10,65195809	0,09659846	0,032423644
SERVI METAL LTDA	14,02031118	0,23237		0,390561694	0,299806999
IOV & CIA S,A,S,	1,330318662	0,368998	2,158698581	0,144677275	0,091291684
ALEMAN BELLO S,A,S,	3,279646079	0,334175		-0,160905481	-0,10713492
INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S, A, EN REORGANIZACION	7,301365524	0,564877	2,144125791	0,05308159	0,023097003
COLSERPETROL LTDA	7,782951065	0,209551		0,038303972	0,030277324
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	0,769773391	0,5547	5,445602028	0,051088504	0,022749722
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S A S	16,24293456	0,263419		0,052048812	0,038338148
SUELOS INGENIERIA SAS	2,461728393	0,593729	1,818838309	0,031280769	0,01270847
SINFOROSO ROBLEDO O & CIA S A S	21,32773429	0,01216	22,79674221	0,021539143	0,021277229
GARPER CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S,A,S	0,441377602	0,318438	-341,8076923	-0,036964018	-0,025193266
ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,204433064	0,631276		0,10470392	0,038606852
INARCON SAS	3,409518203	0,274571	27,40933796	0,576439634	0,418165928
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S,A,	3,799207039	0,301615	15,09681274	0,19722207	0,137736961
SILVA ARIZA SA	1,209426638	0,605706	-0,258661131	-0,012886975	-0,005081253
ITACONSTRUCCIONES SAS	2,615955781	0,370109	-2,640745891	-0,015480682	-0,00975114
ANDINA POZOS LTDA	7,185136046	0,157385	3,603218666	0,051839094	0,043680395
CORROSION Y SERVICIOS LTDA	4,498563464	0,370733		-0,115017382	-0,072376606
CABALLERO ACEVEDO S,A,S,	3,013511039	0,419157		0,017400513	0,010106972
EDYCON CUBIERTAS S,A,S,	0,79765847	0,660927		-0,020390199	-0,006913756
LAGUNA MORANTE S,A, EN REORGANIZACION	2,994640344	0,502343		0,024385822	0,012135767
INCITECO SAS	14,80975454	0,096488		0,33084653	0,298923896
CONSTRUOBRAS S,A,S	1,229796217	0,892423		-1,821531356	-0,195955141
CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	8,145015827	0,477598	1,296018684	0,126477051	0,066071912
MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS MIKO SAS	3,744355501	0,418397	1,978680513	0,037434577	0,021772058
TEMPLADO SA	1,416165968	0,427663	5,480202246	0,124035459	0,070990031
CALPRECO LTDA	4,534981132	0,199676		0,02273139	0,018192479
INGE C YC LTDA	12,24836978	0,052099		0,003585445	0,003398646
PROVIAS SAS	11,65246216	0,179562	7,921992056	0,110078558	0,090312624
EMECON S,A, EN REORGANIZACION	1,620821176	0,53519	1,507227847	0,031183761	0,014494523
SOTARCO S,AS,	3,736807142	0,262959		0,286559554	0,211206228
SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S,A	1,862510189	0,400822	5,923787719	0,083665475	0,050130541
METALORIENTE SAS	2,775277675	0,316096	5,663655636	0,057338476	0,039213984
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	1,98553683	0,634752	2,214594736	0,076609973	0,027981667
CORA SAS	1,127152796	0,519565	2,036029176	0,098185037	0,047171546



SOFORSTA S,A,S,	4,572648448	0,449647	2,166124104	0,244337461	0,134471746
LLANOPOZOS S,A	1,621528557	0,33968	2,001766079	0,091766226	0,060595032
SOMOS GRUPO SAS	13,69581368	0,389874	-1,318219473	-0,003813328	-0,00232661
RAMIREZ ARENAS S,A,S	2,153783972	0,572979	4,904873821	0,349602605	0,149287521
COMPANIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	1,662181046	0,687952	28,17197253	0,366570722	0,114387639
IMPARK SAS	1,461747526	0,488356	6,283388299	0,179820048	0,092003803
GEOCONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA	2,619327454	0,61588	3,451312361	0,145482328	0,055882671
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S,A	4,011426379	0,243126	35,36350082	0,061877243	0,04683329
CINCEL SAS	2,742694647	0,363867	2,063975298	0,052704578	0,033527107
JASA LTDA	8,585917578	0,540249	3,909803484	0,243184212	0,111804101
MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	1,701641287	0,527389	7,837441291	0,481107747	0,227376791
HGC ARQUITECTOS LTDA	1,723445318	0,535693	24,37149576	0,397626807	0,184620916
ESTABL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,123525022	0,79102	-1,776095445	-0,229894207	-0,048043322
A G CONSTRUCCION Y DISEÑO S A S	3,171431607	0,649901	10,07084886	0,052722826	0,018458191
CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S,A,S,	1,709137771	0,320426		0,084541027	0,057451847
HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,	1,848126012	0,519557	2,6825971	0,083840418	0,040280536
INGENIERIA JOULES MEC LTDA	3,395193042	0,335338	15,9649957	0,158924601	0,105631222
HAG S A HAGSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL HAG S,A,	8,058162202	0,548714	9,043929054	0,105507006	0,047613813
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA	2,007122871	0,655208	1,557124842	0,348132062	0,120033083
MAZUERA INGENIEROS SAS	4,704690511	0,201638	6,73876652	0,081583456	0,065133113
GRUCON S,A,S,	10,2486096	0,170322	57,05719679	0,118570612	0,098375406
LOVALL REPRESENTACIONES	3,374150428	0,555223	2,851519239	0,229861994	0,102237329
ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,577967911	0,469944	3,805367452	0,148675011	0,078806151
ICAGEL LIMITADA	9,248732466	0,095285		0,004837077	0,004376174
RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S,A	14,29482229	0,371918	62,86807268	0,362237184	0,227514797
CONSTRUCTORA FG S,A,	4,65673621	0,534545	7,694706877	0,101029942	0,047024938
O&P INGENIERIA SAS	8,037338881	0,447161	0,05504953	0,040223373	0,022237041
VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA -V,M,I LTDA	3,630864458	0,473536	5,2180411	0,228802735	0,120456323
GRUPO CANO GRACA S EN C S	0,01679426	0,130766		-0,050070985	-0,043523408
FEYMA INGENIERIA SAS	2,513797068	0,574148	12,35957763	0,634987428	0,270410935
CONSTRUCCIONES RAMPINT S,A,S,	8,030290847	0,105152	20,47637926	0,27466236	0,245781032
CONCALI COLOMBIA S,A,S,	1,576182799	0,355951	14,59809207	0,158206422	0,101892659
EQUIVER S A S	10,94030972	0,243509	5,372648751	0,115002161	0,086998065
CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ Y CIA S A S	6,980874489	0,274337	2,089342815	0,366942487	0,26627658
NP CONSTRUCCIONES SAS	0,415062818	0,480586		-0,124190742	-0,064506466
MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	6,254165688	0,806528		0,058834073	0,01138274

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S,A,	9,171713965	0,640904	10,9773146	0,080626867	0,028952814
SOCIEDAD VERDE 2A 2B SA	2,911306382	0,586219		0,033109048	0,013699911
DUMAR INGENIEROS SAS	5,574229756	0,252575	4,85582452	0,033930939	0,025360835
GESTION & MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INDUSTRIA SA	11,83194262	0,186644		-0,071751639	-0,058359641
GUZCOLL Y CIA SAS	2,157648832	0,448356		0,155274541	0,08565632
URBANIZAR PEREIRA SAS	1,110675034	0,640507		0,694720697	0,249747401
CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO SA	4,557256125	0,461095	2,991494887	0,275257029	0,148337522
DEEK MACHINE SAS	1,734698006	0,569354		-0,065161989	-0,028061724
JK SALCEDOS S,A,S	1,321428027	0,786456	0,200212422	0,020579126	0,004394547
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	3,708146363	0,338027		0,120901602	0,08003359
ENERGYCORP SAS	11,85980947	0,426799	-0,153863673	-0,008957905	-0,005134678
PSPORT SYSTEMS S,A,S,	1,90155605	0,729759	-7,936143687	-0,809467174	-0,21875085
MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACION	16,37600656	0,375348	83,16433394	0,167881984	0,104867787
ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS	4,521288475	0,187558	4,142528195	0,056590942	0,045976837
HR INGENIEROS SAS	0,988551974	0,600516	-1,803821303	-0,105586906	-0,042180267
CONSTRUINMUEBLES S,A,S,	1,601821186	0,624289	22,30133343	0,448846036	0,16863621
CONSTRUCCION INGENIERIA COINGSA COLOMBIA S,A,S,	3,665930139	0,652048	1,107999829	0,147744826	0,051408093
CONINGECON S,A,S	10,23506463	0,313906	13,80459152	0,259248526	0,177868932
QUINRAFF SAS	1,340205144	0,761084	2,435136226	0,314730339	0,075194191
CONSTRUCTORA CALCAMAR S,A,S,	1,114825815	0,893898		0,044413201	0,004712339
MAXSMINERA S,A,	0,933430988	0,803915	3,05499316	0,333339873	0,065362844
DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	1,885494032	0,649418	5,22548488	0,238138097	0,083486994
PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA, Y CONSTRUCCIONES LTDA	4,382244662	0,279485		0,099536882	0,071717844
GRUPO J8 SAS	12,29066426	0,588357	8,466072503	0,226231987	0,093126902
UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	3,706851568	0,231807		0,18712535	0,143748389
ALIANZA CONSTRUCTOR SAS	4,340860721	0,96926		0,16524346	0,005079533
ORGANIZACION CONSTRUCTOR JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ SAS	3,240259212	0,320352		0,00124396	0,000845456
INDUSTRIAL DE PILOTAJES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,494281278	0,392934	12,89951206	0,074631073	0,045306019
FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S,A,S	1,426413864	0,781308		-0,213890997	-0,046776316
AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	8,858552134	0,107494		0,110082869	0,098249637
JJ CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	1,604566072	0,48128		0,105575912	0,054764337
ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	8,489003706	0,359172		0,192844075	0,123579894
BEN ALTER S EN C	0,00387492	0,746902		0,07572964	0,019167025
INDECON LTDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	1,504125682	0,923943		0,103790904	0,007894055
CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	5,524862608	0,64588		0,429631727	0,152141281
CONSTRUCTORA EL ROCIO S,A,S	3,988501406	0,874319	1,28581663	0,27039558	0,033983667



INGEVAL S,A,S, EN REORGANIZACION	3,488551749	0,667739		-0,412493658	-0,137055504
CONSTRUCCIONES SILVA Y VARGAS LTDA	2,839068463	0,571723	1,420987581	0,113080658	0,048429795
MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S,A,S, EN REORGANIZACION	1,704272257	0,691218	-38,15266525	-0,012180886	-0,003761244
CONSTRUCTORA KUWEI S,A,S	0,014643633	0,312832		-0,006979972	-0,00479641
ASTER IGENIERIA SAS	1,20312829	0,745046	-0,481147656	-0,028410819	-0,007243454
MACIAS QUINTERO MAQUINAS S EN C	1,968557382	0,25275	0,240380174	0,003802034	0,002841072
PROCONSTRUIAMOS SAS	3,775263983	0,250454	5,003044971	0,102775521	0,077034948
DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	8,353453585	0,698777	2,058825494	0,15060181	0,045364664
ORCA COSNSTRUCTORA COLOMBIA SAS	5,489078987	0,18218	-56,22479714	-0,522153183	-0,427027355
COMPAÑÍA 7R S,A,S	2,510662429	0,432926	3,07987668	0,166320957	0,094316266
IES INGENIEROS SAS	2,405941692	0,380682	8,147966731	0,221167083	0,136972719
COPROGEN S,A,	3,207909031	0,750027	3,12096956	0,159736911	0,03992985
CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	2,522515814	0,524091		-0,019622045	-0,009338302
CONSTRUCCIONES MYM S,A,S,	3,561000543	0,205894	36,82087099	0,33499157	0,266018729
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	4,429896296	0,601472		0,224558603	0,089492895
DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	3,375039998	0,494893	15,61780811	0,104281641	0,052673374
CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	16,27890358	0,59062	1,077817908	0,180553263	0,073914957
CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS SAS	3,687802822	1,675646		-0,118798243	0,080265573
GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	5,677610344	0,175679	11,18431938	0,140385317	0,11572254
SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS S,A,S	1,530579965	0,637426	3,496055471	0,428073172	0,155208189
CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	4,875008548	0,159418	5,211261784	0,099584383	0,083708818
INSEVAL SAS	18,85171381	0,169439	15,95426313	0,131362338	0,109104421
BIOURBANISMO INGENIERIA Y PAISAJISMO LTDA	2,115012488	0,414119		0,027907136	0,016350262
A,G,E, INGENIERIA S,A,S,	7,884998394	0,416512	3,311574532	0,286783137	0,167334519
MORAS INGENIEROS SAS	1,796651329	0,547275		0,023737915	0,010746737
MAQUINARIA PESADA INGENIERIA & CONSTRUCCION S,A,S	1,05022377	0,90923	4,714898945	0,642321552	0,05830377
TYAZHMASH COLOMBIA SAS	2,569327886	0,332626	1,787309401	0,153241711	0,102269487
PROYECTOS DE INGENIERIA I&D SAS	0,887678357	0,805106	-23,15197477	-0,16994668	-0,033121573
CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS	3,410770496	0,598867	3,269020393	0,234014881	0,093871084
CILAM CONSULTING GROUP S,A,S	2,248143612	0,509364	1,285043371	0,101728672	0,049911711
ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	25,59211257	0,542634	11,27307196	0,426848417	0,195226143
TILT - UP S A S	1,078973597	0,61148		0,173832308	0,067537398
W V R INGENIERIA SAS	1,469995181	0,569613	-3,448464164	-0,005128421	-0,002207204
HECHO CONCRETO SAS	0,030143308	0,929918	-2,091537659	-0,277801114	-0,019468737
LOMAS DEL SUR SA	1,454295854	0,856591	1,307432064	0,086487205	0,012403058
GINCCO SAS	3,41199701	0,561519	12,28096417	0,551450228	0,241800625

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



SMART MOBILITY & SECURITY S, A, S,	13,23042799	0,268771	2,74954515	0,024389426	0,017834248
EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	11,30083559	0,764329		0,076655839	0,018065542
TRANSIVIC SAS	11,04303645	0,45928		0,204617982	0,110641124
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL SECTOR ELECTRICO Y CIVIL SAS	3,097731245	0,363252	12,19309045	0,158739531	0,101077089
NETRO CUBICO URBANO SAS	0,964576829	0,880886		0,193614666	0,023062301
AJ INGENIEROS DE COLOMBIA S,A,S,	11,34576342	0,293977	2,590998584	0,036265485	0,025604275
SMI GROUP SAS	1,602774177	0,579468	-0,853092185	-0,574963529	-0,24179063
REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	1,529995625	0,850433	1,168101931	0,967419983	0,144693753
Q TOWERS S,A,S	0,980144335	0,929503		0,000253437	1,79E-05
TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA SAS	2,819715693	0,603815	3,890722887	0,093357961	0,036987004
DEMOVICOL SAS	1,157097847	0,660407	3,460455113	0,489960541	0,166387377
HIDROELECTRIC CONSTRUCCIONES SAS	2,442451158	0,372644	11,58187311	0,023739372	0,01489303
METROTAK SAS	5,472096193	0,21814	5,892091648	0,007819305	0,006113602
MPR ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	1,362280941	0,355206	5,145957998	0,16216286	0,104561705
ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO S,A,S,	3,426365492	0,761681		0,099162574	0,023632336
ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S,A,S,	2,418798803	0,664656		0,122477227	0,041072014
CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA S,A,S	4,536450008	0,480697	1,661377612	0,123199489	0,063977901
CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	1,764548051	0,501661	7,594687232	0,079274822	0,039505707
GAVIRIA SALAZAR S EN C	3,526494375	0,912902		0,225876592	0,019673339
INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S,A,S,	2,492989001	0,652564	3,338912196	0,303011444	0,105277206
JUCAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	1,794137059	0,462093	0,797322848	0,048207718	0,025931291
TRITURADOS MPS SAS	0,749310582	0,611436	5,443669763	0,128254786	0,049835249
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	12,84542588	0,410408	3,052238053	0,150817987	0,088921123
EL POMAR CONSTRUCCIONES S A S	1,549673635	0,758653	12,3293365	0,092315572	0,022280132
ESPINAYDELFIN COLOMBIA	1,958353545	0,506968	2,053098437	0,214150653	0,105583173
GILGAL INTERNACIONAL SAS	2,699231184	0,374014	37,31471063	0,613845797	0,384259109
CONSTRUPRIME S,A,S,	4,91583014	0,297326	21,06181856	0,409018985	0,287407066
HCL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2,549906978	0,616353		-0,005905048	-0,002265451
QUADRANTI INGENIERIA SAS	2,280603742	0,382065	8,525664833	0,07998108	0,049423105
HRZ INGENIERIA SAS	6,385648616	0,60667	7,480721421	0,14494942	0,057012913
TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S,A,S,	13,8712593	0,916702		0,079565033	0,006627582
INVERSIONES OROZCO OVALLE Y CIA S,C,A,	0,080212717	0,901023		0,133077652	0,013171645
SORC INGENIERIA SAS	1,413624558	0,77965	4,273640265	0,569048912	0,125390202
HMR INGENIERIA SAS	18,45261898	0,267259		0,061557163	0,04510545
CDAN SAS	3,000492849	0,876777	12,03536641	0,306346407	0,037748945
NACIONAL DE PRADOS ORNAMENTALES SAS	1,27642915	0,549976	0,547915612	0,243853097	0,109739665



CONSTRUCTORA PARGROUP S,A,S	0,764101721	0,666087	15,30930432	0,81099666	0,270802224
CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS	4,667245589	0,414134		0,060828232	0,035637219
CONSTRUCTORA BOSQUE ALTO DE SANTANA SAS	3,726470699	1,071785		0,06384786	-0,004583311
CROIL SERVICIOS E INGENIERIA S,A,S	3,06653685	0,599068		0,307328764	0,123217794
ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA SAS	13,40088561	0,194238	2,480950282	0,058599542	0,047217264
GRUPO GEES SAS	1,279591939	0,665451		0,002735499	0,000915159
CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S,A,S,	1,643572145	0,457653	4,594492794	0,233317729	0,126539056
DO CE PROYECTOS SAS	1,889776855	0,522656	105,5670996	0,185039328	0,088327486
PLANO CONSTRUCTIVO S,A,S,	0,014859213	1,001477		0,288290909	-0,000425798
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	10,00117508	0,961361	6,580277718	0,079505953	0,003072034
TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	0,637643278	0,756258		0,077234051	0,018825216
INVERSIONES MG INGENIEROS SAS	1,201914344	0,069978	8,573065903	0,005364301	0,004988917
GAGCO SAS	4,698585043	0,39674		0,246730652	0,148842655
DESARROLLOS TERRESTRES SAS	1,081801302	0,923069		0,178149125	0,013705234
CONSTRUCTORA OASIS S,A,S,	0,970480298	0,703465	80,12532319	0,319189388	0,094650904
IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA	5,497080292	0,059975	21,23821008	0,283938986	0,266909799
B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,	2,348004539	0,518266	7,978943036	0,068429427	0,032964813
G3E SAS	3,187528449	0,313723		0,026730906	0,018344814
MUÑOZ INGENIERIA S A S EN REORGANIZACION	2,469459353	0,659951		0,496097596	0,168697249
A UNO PROMOTORES SAS	1,083179495	0,905805		0,029266128	0,002756737
SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA SAS	2,757835854	0,539654	2,751572377	0,123426723	0,056818984
UBICCA CONSTRUCTORA S,A,S,	19,83854138	0,960519		0,049279768	0,001945597
ALIANZA AGREGADOS SAS	1,273427751	0,623809	26,20392432	0,018971469	0,007136904
ALIANZA PB SAS	1,216507048	0,881358	5,113198839	1,203001193	0,142726247
SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S,A,S,	5,011994183	0,481897	6,505392415	0,260154368	0,134786825
PISOS Y MUROS SAS	5,016995201	0,19068		0,1175799	0,095159714
CONSTRUCCIONES CONDADO DEL SUR SAS	0,627443932	0,941726		0,468819076	0,027319901
SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA,	1,287944154	0,712391		0,055626468	0,015998657
PROMITEC INGENIERIA SAS	11,45499651	0,495754		0,143588347	0,072403896
INTERCON M&R S,A,S,	8,1986505	0,568307		0,144179428	0,062241221
CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1,020547939	0,618554	1,534067235	0,231310222	0,08823237
J&D ARIZA SAS	4,16886347	0,249537	2,404250283	0,083345404	0,062547656
MULTIMAQ HR S,A,S	16,05997042	0,030753	68,12703046	0,040886889	0,039629503
G & M INVERSIONES VALENZUELA S,A,S,	0,987768375	0,466018	1,220622837	0,051219599	0,027350322
MONAYA SAS	8,128811685	0,779993		-0,022836017	-0,005024087
METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	8,376490929	0,363093		0,137301553	0,087448331
DISEÑOS Y CONTRUCCIONES JYE SAS	1,663493766	0,822043	-1,810109452	-0,431940918	-0,076867076

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	1,350962505	0,65242	2,075362295	0,118764901	0,041280315
CONCUBIERTAS SAS	1,813131219	0,577229	5,652682646	0,304958637	0,128927801
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN E INTERENTORIA DE OBRAS CIVILES ,MECANICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, GAS, TELECOMUNICACIONES,MINERA , HIDROCARBUROS Y EN GENERAL INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y COMPLEMENTARIOS; INSTALACIÓN DE GASOMESTICOS,	2,450249646	0,9488	4,057790003	0,8161255	0,041785769
GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS	1,834513354	0,447859	2,864894617	0,185880491	0,102632332
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	1,472126656	0,60526		0,211821842	0,083614538
TRAZOS Y PROYECTOS CONSTRUCTORA S,A,S	6,239095071	0,36176	2,322027171	0,069250748	0,044198628
JMV CONSTRUKTORA SAS	10,83954969	0,348065	2,549506744	0,216839097	0,141365036
HABITAT INGENIERIA & SOLUCIONES COMERCIALES S,A,S,	3,601211689	0,175443	8,504316795	0,026262158	0,021654649
EXCABAR SAS	0,546336158	0,044614	9,399845518	0,112005016	0,06203535
PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA S,A,S	1,16810409	0,096918		0,464202892	0,014308796
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JMA SAS	11,18652312	0,075613		-0,01630499	-0,015072121
ENAEX SUCURSAL COLOMBIA	3,034839833	0,729244	3,720585585	1,200642467	0,325081121
CONSTRUCOMERCIAL VALLEVAR S,A,S	1,06609568	0,020158		-0,024393755	-0,023902036
ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	1,080201031	0,958093	0,768168001	0,108419025	0,004543486
ENFOQUE CONSTRUCTORES S,A,S,	1,505573685	0,619514		0,083258524	0,031678706
RIOCA INGENIERIA SAS	5,349031532	0,27723	5,087141632	0,075242624	0,054383079
CONSTRUMESA SAS	4,272019752	0,851909	4,167600272	0,312155083	0,046227408
BC INGENIERIA SAS	1,946950122	0,408572	21,50103679	0,33618294	0,198827837
THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	0,592258705	0,394744	6,674507068	0,107604879	0,065128501
JE COLOMBIA SAS	1,589848974	0,839338		0,410862148	0,066010104
IRON EQUIPMENT RENTAL S,A,S,	5,555922093	0,24177	1,394599814	0,014353092	0,010882949
SABANA VERDE CONSTRUCORES SAS	4,818241592	0,682164	4,225060241	0,066494715	0,021134434
MIKONSTRUCCIONES SAS	1,401954325	0,629549	3,235279231	0,109997985	0,040748879
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	8,792235649	0,300238	11,44469878	0,164092045	0,114825358
MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	4,99995246	0,520225	9,941399828	0,218826283	0,104987336
CONSTRUCTORA J,O SAS	8,368299852	0,512976	1,648727984	0,008360195	0,004071619
EDIFICIO MALAGA S,A,S,	3,364109203	0,295566		-0,072590064	-0,051134883
PROMOTORA MANDALA SAS	1,163277351	0,85858		0,002294153	0,000324439
INGENIERIA ISAN SA	2,229067055	0,450574	6,616656756	0,194058665	0,106620812
ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	2,635317306	0,488001	1,453093684	0,106714187	0,054637579
ANCLAJES Y PERFORACIONES SAS	1,15411603	0,509736		0,16198612	0,079415907
REHABTEC SAS	1,625239139	0,602551		0,253270406	0,100662192
CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	5,526608584	0,751007		0,152242464	0,037907362
CONSTRUCTORA MONTE SION CMS SAS	1,278378321	0,743279		0,104992394	0,02695374
INGEOCHO SAS	9,59923171	0,697457	2,662196795	0,302287208	0,091454757



CRIVEN CONSTRUCTORES S,A,S,	2,545254705	0,114451	1,733606898	0,029375624	0,026013569
ORFI INGENIERIA SAS	2,872416322	0,411808		0,096433984	0,056721677
INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S,A,S,	2,32032127	0,373287		0,352289123	0,220784049
ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS	1,33394819	0,409437	1,046003149	0,052943989	0,031266757
DSD INGENIERIA SAS	1,455395227	0,671748		0,073152587	0,024012484
TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	2,295326353	0,256282	13,35589324	0,171618537	0,127635791
GASVIAL GV SAS	3,779593754	0,32518		0,012307489	0,008305344
ALEANCO SAS	2,689900854	0,37174		0,002699462	0,001695963
JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA SAS	1,659310367	0,415004	8,774408669	0,218727255	0,127954533
PROTEX COLOMBIA SAS	3,203437969	0,641022	2,826061383	0,551627506	0,198022388
MARDECAS INGENIERIA S,A,S,	1,870797339	0,580681		0,111820596	0,04688854
CONSTRUCTORA CREARQ SAS EN REORGANIZACION	8,230944255	0,706788	2,416726373	0,025738676	0,007546883
INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO SAS	15,81776171	0,060702	6,71875	0,032873318	0,030877851
CONSTRUCTORA MARASHA SAS	4,09723503	0,900391	4,781142036	0,321247253	0,031999025
EQUISAGITTA ALQUILER SAS	7,702458444	0,882215		0,157557155	0,018557811
CONSTRUCTORA DELCA SAS	5,552901519	0,675786	4,226524611	0,257661777	0,083537523
PROMOTORA INMOBILIARIA PROYECTO ITAGUI SAS	1,600031088	0,981139		0,082262354	0,001551591
WAMCOL S,A,S,	1,964751339	0,310561		0,479981001	0,330917485
URBANIZAR SUR SAS	1,600426284	0,863588	8,542196749	0,12996222	0,017728404
PBR TECHNOLOGY SAS	6,344936581	0,357467	11,49463135	0,085516201	0,05494696
MUÑOZ AREVALO INGENIERIA SAS	2,462816176	0,330503	13,88306978	0,041469461	0,027763676
COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S,A,S,	4,514473923	0,204965	25,50013784	0,227414003	0,180802138
TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS	8,368316303	0,155812		0,033345789	0,028150131
A Y M CONSTRUCOL SAS	14,0936057	0,04556		0,03267409	0,031185465
GERMAN VILLANUEVA CONSTRUCCIONES SAS	11,7776645	0,087155	1,335692308	0,01069227	0,009760386
PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S,A,S,	1,354212793	0,738332		0,225827501	0,059091886
CNA ASOCIADOS SAS	1,308955373	0,761719	4,876803001	0,118342055	0,02819872
DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	1,791517079	0,556651	5,414942404	0,223273732	0,098988083
MACARIA SAS	9,885957368	0,06339		0,192762302	0,180543181
L,A CONSTRUCTIONS CENTER S,A,S	3,139954192	0,645695	1,894256063	0,285638059	0,101203044
LADECOL INGENIERIA SAS	2,202109494	0,629978		0,04763795	0,017627085
MACAM SAS	7,636738894	0,350146	1,864602893	0,073427225	0,047716987
INVERSIONES BELTRAN SAS	5,808360983	0,852009		0,086862731	0,012854927
BECSA SAS	2,579906047	0,798302	5,4251286	0,13098442	0,026419286
BARAJAS INVERSIONES SAS	1,657669927	0,62685		0,067745193	0,025279128
PROYECTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER SAS	0,726951324	0,937456	3,285580247	0,502304548	0,031416292
INGEALQUIPOS SAS	3,913054928	0,482446		0,178213118	0,092234828

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



SPRINKPOINT SAS	1,915877325	0,624101	3,57009085	0,407645823	0,15323346
INGECOLOMBIA SAS	2,400788303	0,30518	10,10939006	0,218330329	0,151700326
Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	4,105260893	0,252996		0,017326976	0,012943323
CONSTRUCTORA BRISAS DE TORCORMA S,A,S	1,854282662	0,539074		0,528839045	0,243755423
DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION SUCURSAL COLOMBIA	2,673622063	0,371471	2,351579606	0,426956491	0,268354602
INTEGRAL ORION S,A,S,	1,862358115	0,370456		0,388268594	0,244431995
PALO SANTO CONSTRUCCIONES S,A,S,	1,646060341	0,607465		0,657585909	0,258125428
AST INGENIERIA S,A,S,	1,979225539	0,655135	5,644434858	0,283924309	0,097915422
OBRASCOL OC SAS	0,813175572	0,588865	18,04936518	0,309927467	0,127421898
VARGAS ABONDANO SAS	0,986686348	0,530353		0,170174124	0,079921792
INVERSIONES NORCO SAS	1,606480203	0,622236		0,099749818	0,037681912
PROMEDIO	5,204744808	0,423412649	6,214168649	0,230321066	0,170301806

Por lo tanto, se considera pertinente exigir los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación, los cuales garantizan la capacidad financiera y organizacional para la correcta ejecución del contrato, así como la pluralidad de oferentes, En síntesis, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y organizacionales,

Capacidad financiera

Indicador	Valor Exigido
Índice de Liquidez	$\geq 5,2$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,42$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 6,2$ y/o Indeterminado

Capacidad Organizacional

Indicador	Valor Exigido
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,23$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,17$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio),

Capital de trabajo

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTD$$

Donde:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta,

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio),

3.1 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC), Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación, En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta,

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual,

3.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$



3.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente, En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural, A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente,

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores,

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente,
Menos de un (1) año (*)	USD 125,000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme,)



Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125,000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125,000,

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995,
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal,

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen,

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido,

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa,

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación,

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual, Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual, Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje, El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80



6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe reportar los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación,

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP, Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor,

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones,

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF),

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción,

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldo contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el formato de capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del



contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión, En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución,

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes, Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses,
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio, No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación,
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación,
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación, Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar,

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días, Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura,

4,3, Requisitos Técnicos habilitantes

El personal requerido es el siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad
Director de obra: Dedicación del 20% mensual	Arquitecto y/o Ingeniero Civil con mínimo diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Posgrado a nivel de especialización en gerencia de proyectos, Certificado curso de alturas	Acreditar experiencia específicamente como director de obra pmp en tres (03) contratos con entidad pública, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, de las cuales mínimo una (01) debe tener por objeto mantenimiento y/o mejoramiento de cubierta, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante, El valor de cada una de las certificaciones aportadas, deber ser mayor al presupuesto oficial del presente proceso,	1
Residente de obra: Dedicación del 100% mensual	Arquitecto y/o Ingeniero Civil con mínimo diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Certificado curso de alturas	Acreditar experiencia específicamente como residente de obra en tres (03) contratos con entidad pública, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, de las cuales mínimo una (01) debe tener por objeto mantenimiento y/o mejoramiento de cubierta, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante, El valor de cada una de las	1



		certificaciones aportadas, deber ser mayor al presupuesto oficial del presente proceso,	
Maestro de obra Electricista: Dedicación del 100% mensual	Técnico constructor con mínimo diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional certificado por el COPNIA adicionalmente acreditar técnico electricista certificado por el CONTE, Certificado curso de alturas	Acreditar experiencia específicamente como maestro de obra en tres (03) contratos con entidad pública, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS, de las cuales minimo una (01) debe tener por objeto mantenimiento y/o mejoramiento de cubierta, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante, El valor de cada una de las certificaciones aportadas, deber ser mayor al presupuesto oficial del presente proceso,	1
SISOMA: Dedicación del 50% mensual	Profesional en administración en salud ocupacional con licencia vigente, certificado sistema de gestión de la seguridad en el trabajo, Certificado curso de alturas,	Acreditar experiencia específicamente como asesor sisoma y/o profesional SST y/o similar en tres (03) contratos con entidad pública, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS, de las cuales minimo una (01) debe tener por objeto mantenimiento y/o mejoramiento de cubierta, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante, El valor de cada una de las certificaciones aportadas, deber ser mayor al presupuesto oficial del presente proceso,	1

Para acreditar los requisitos del **Profesional Ofrecido para el Cargo**, se deberá adjuntar:

- 1, Carta de compromiso del personal ofrecido debidamente firmada, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido,
- 2, Copia de la Cédula de Ciudadanía,
- 3, Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No, 10687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente, Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia,
- 4, Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente,
- 5, Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante y/o entidad contratante del proyecto que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante,
 - Objeto del contrato u obra ejecutada,
 - Cargo desempeñado,
 - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades,
 - Valor del contrato u obra ejecutada,



- Firma del personal competente,
- La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, página web,

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones, es decir, documentos expedidos por el proponente, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato,

Nota 2: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio, deberán ser firmadas por el representante legal del mismo,

4,4, Requisitos de Experiencia habilitantes

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL, El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privados cuyo objeto sea el MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá incluir alguno de los códigos que se relacionan a continuación;

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72152500	Servicios de instalación de pisos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un (01) contrato distinto al de la experiencia general celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea el MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya valor del contrato sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá incluir los códigos que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72152500	Servicios de instalación de pisos

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades, las cuales corresponden a las tomadas del anexo técnico del presente proceso:

ACTIVIDAD
Mantenimiento de canales y bajantes
Mantenimiento y/o arreglo de cubiertas
revisión de redes eléctricas y/o de sonido
revisión y/o mantenimiento griferías sanitarias
Suministro y/o mantenimiento de aparatos electrónicos y/o eléctricos



Los contratos deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas y ser diferentes entre sí,

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal,

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por un integrante o en forma conjunta por todos los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, En caso de contratos ejecutados en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará de acuerdo a la participación,

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades, solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes,

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, siempre y cuando este no haya cesado sus efectos,

El proponente debe informar el consecutivo del número a que corresponde cada contrato en el RUP,

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	39,5
FACTOR DE CALIDAD	40
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER	0,25
MIPYMES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	100

OFERTA ECONÓMICA (39,5)

La Entidad pagará el objeto a contratar a través de la modalidad de precios unitarios,

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, La propuesta económica debe entregarse firmada,

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos,

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades,

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos

AIU



El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato,

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada,
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0,5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0,5) se aproximará por defecto al número entero,

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito,

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2,2,1,1,2,2,4, del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico,

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>),

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*, Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso, Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero,

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor



En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas,

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica,

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles, En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente, Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales,

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2, \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i",
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad,
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas,

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I, Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas,
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i",

- II, Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana, Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana,
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i",

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas,
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada,
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada,
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas,

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente, Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica,

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja,
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas,
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja,

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja,
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i",

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor,

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2, \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i",
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad,
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja,

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja,
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i",

FACTOR DE CALIDAD (40 puntos)

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



La entidad asignará el puntaje descrito por este concepto al Proponente que presente;

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente que acredite experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes se le otorgara puntaje, de la siguiente manera;

Experiencia adicional	Puntaje
Uno (01) contrato adicional cuyo objeto sea Mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional cuyo valor expresado en smmlv sea mayor al presupuesto oficial,	10 puntos

Quien no oferte no se le otorgara puntaje,

2. EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Experiencia y formación adicional equipo de trabajo	Puntaje
Si el profesional ofrecido como director de obra acredita minimo cinco certificaciones adicionales cuyo objeto corresponda a proyectos de ingeniería civil públicos, en las que se haya desempeñado específicamente como director de obra pmp y/o asesor pmp, Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de certificación emitida por la entidad pública contratante,	10 puntos
Si el profesional ofrecido como director de obra acredita certificación PMP Vigente	10 puntos
Si el profesional ofrecido como director de obra acredita estudios adicionales en Maestría de gerencia de proyectos	10 puntos

Quien no oferte no se le otorgara puntaje,

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2,2,1,2,4,2,14 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente,

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2,2,1,13,2,2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente,

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y certificación expedida por parte del Representante Legal y/o revisor fiscal (si aplica), en la cual acredite el tamaño de la empresa, a través del formato para tal fin,

Para la obtención del puntaje será requisito la presentación de los dos documentos, Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional, Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación,

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal, En caso de que dos o más de los integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2,2,1,13,2,2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral, [A modo de ejemplo, si uno de los integrantes del Proponente Plural acredita la condición de Mediana Empresa y otro la condición de Microempresa, el otorgamiento de



puntaje será de cero puntos veinticinco (0,25) puntos], EN TODO CASO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE SER MIPYME,

Las personas naturales, no obligadas a tener RUP, se acreditan como MIPYME con la certificación expedida por ellos y un contador público en la que se señale su condición de MIPYME y su tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente,

Las personas jurídicas, no obligadas a tener RUP, se acreditan como MIPYME con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en la que se señale su condición de MIPYME o su tamaño empresarial,

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos,

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda,

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano,

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país, Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral,

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2,2,1,2,4,2,9, del Decreto 1082 de 2015, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **70%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato,

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **70%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato,



Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2,2,1,1,1,3,1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional,

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No,	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1,	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4,3,1)
2,	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4,3,1)
3,	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015, Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015,	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4,3,1)
4,	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional,	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen,	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4,3,2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional,

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente,
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley,
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país,

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2,2,1,2,4,1,3, del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones, Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida,



El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica, No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda, A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional,

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano,

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional, En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior,

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación,

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano, En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4,3,1, del documento base ni por el regulado en este numeral,

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0),

El proponente debe ceñirse a las indicaciones expuestas en SECOP II para la presentación de la oferta,

1. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL,

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2,2,1,2,4,1,1 al 2,2,1,2,4,1,3, del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20,469'524,000	No
	México	No	-	No
	Perú	Sí	\$20,469'524,000	No



Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	\$20,466'258,000	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	\$20,868'078,000	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
Estados AELC	Sí	\$20,465'000,000	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	No
	Guatemala	Sí	\$0 (Limite inferior de la Menor cuantía)	No
	Honduras	No	-	No
Unión Europea	Sí	\$20,466,500,000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Ninguno	No	Sí

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento,

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes,

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros,

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros,

MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN		ESTIMACION	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes,	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas,	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos,	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con		



	Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos,		
PERMISOS Y AUTORIZACIONES	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos,	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos, siempre y cuando no hubiera sido previsto,	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Municipio
	Imposición de nuevos trámites o permisos	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación, siempre y cuando no hubiera sido previstos,	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Municipio
	Variación de tasas, fletes o tarifas	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Propensión a contraer enfermedades típicas de la zona de ejecución del proyecto	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato,	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato, No cumplimiento de los requerimientos ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional o por el PMA	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de la presencia de zonas inestables no previstas en los estudios y diseños,	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Municipio
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Ocurrencia de accidentes laborales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
PRECIOS UNITARIOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los Precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipos, Transporte, materiales y mano de obra y costos indirectos,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ZONAS DE DEPOSITO (Disposición Final de Escombros)	Efectos económicos ocasionados por el trámite para la disposición de materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra, Exigencia de cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, hasta 90 días en forma ininterrumpida,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Daño o destrucción de la obra por acciones vandálicas o terroristas	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio 50% contratista
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista



	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista
EJECUCION, CALIDAD, Y DAÑOS	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis Adicionales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Riesgos relacionados con daños de redes de servicios públicos afectadas por las labores del contratista o daños a terceros,	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de Aprobación	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	100% Contratista
ACCIDENTE A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA	Efectos económicos ocasionados por la ocurrencia de un accidente a terceros durante la realización de los cambios de filtros o aceites,	100% del daño o perjuicio causado - Riesgo Bajo	100% Contratista

3. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral,

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta,

Las características de las garantías son las siguientes:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria,
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT, 899,999,445-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2,2,1,2,3,1,6 del Decreto 1082 de 2015,
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación,
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma,

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato,

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta, Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta,

3.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

3.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad, Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria,															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT, 899,999,445-3															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato,</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato,</td> <td>Cinco por ciento del valor del contrato (5%)</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato,	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato,	Cinco por ciento del valor del contrato (5%)
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato,	Diez por ciento (10%) del valor del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica													
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato,	Cinco por ciento del valor del contrato (5%)														



	Calidad del servicio	No aplica	No aplica
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio, Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, Ej, Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14,980,420,20 aproximar a \$14,980,421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato, El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar,

8,2,2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción, El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **5 años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto,

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato, Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía,

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

8.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:



Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT, 899,999,445-3
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio, Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma,
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2,2,1,2,3,1,17, del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato,
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT, 899,999,445-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2,2,1,2,3,2,9 del Decreto 1082 de 2015,
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej, Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14,980,420,20 aproximar a \$14,980,421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2,000) SMMLV,

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento,

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles,

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual,

4. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión),
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

11, FIRMA RESPONSABLES


FABIAN EDUARDO GIL CASTIBLANCO
SECRETARIO DE PLANEACION
VIABILIZÓ
Vbo Fanny Yolima Zamora, asesora jurídica externa


ING DANIEL SEGURA SOLER
CONTRATISTA SECRETARIA DE PLANEACION
PROYECTÓ COMPONENTE TECNICO

